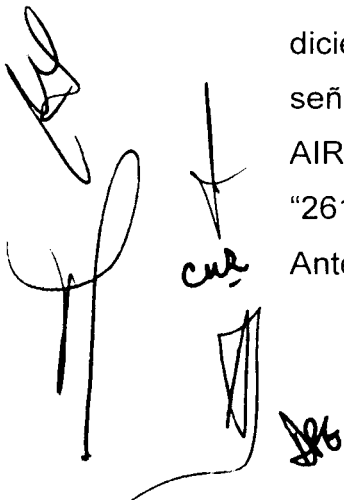


Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado en este acto por el señor Ministro, doctor Alberto Juan Bautista IRIBARNE, con sede en Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, licenciado Diego Pablo GORGAL, con sede en la Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 4to piso, de esta Ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico del firmado con fecha 12 de diciembre de 1997, entre el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 24.449 y 14 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 779/95, el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, debe informar los antecedentes de tránsito de los ciudadanos en forma previa al otorgamiento de las Licencias Habilitantes de Conductores; y en atención a las previsiones de la Ley N° 2.148 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y a que el REGISTRO DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, manifiesta su interés en dar cumplimiento a la normativa vigente, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Ratifican el Convenio suscripto por las partes con fecha 12 de diciembre de 1997, y a los fines del efectivo cumplimiento de los objetivos señalados, acuerdan la utilización en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de los Formularios "260" Solicitud de Informe de Antecedentes de Tránsito, "261" Actualización de Informe de Antecedentes de Tránsito y "268" Informe de Antecedentes de Tránsito.-----



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner. There are three distinct signatures: a large, stylized one on the left, a smaller one in the middle, and another one at the bottom right. The initials 'cu' are written in the middle, and 'JG' is written at the bottom right.

SEGUNDA: Se deja establecido que los Formularios "260" Solicitud de Informe de Antecedentes de Tránsito, "261" Actualización de Informe de Antecedentes de Tránsito serán los elementos utilizados para solicitar o rectificar, a requerimiento de parte legítima, los antecedentes de tránsito que obren en la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, conforme a la normativa general citada. La información obtenida se volcará en el Formulario "268" Informe de Antecedentes de Tránsito.-----

TERCERA: Que a los efectos de su implementación el MINISTERIO DE GOBIERNO de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, toma conocimiento y acepta para su aplicación las normas instrumentales fijadas en el "Manual de Procedimientos Administrativos" que forma parte del presente como Anexo I.-----

CUARTA: La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, a través del REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO se compromete a proveer el "Manual de Operaciones" y a brindar la capacitación permanente a los operadores del sistema informático, garantizando técnicamente la confidencialidad de los datos que se transmiten y el mantenimiento del sistema.---

QUINTA: El Ente Cooperador de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) Leyes Nros. 23.283 y 23.412, suministrará y distribuirá en los lugares que expresamente se establezcan, los formularios mencionados en la Cláusula Primera del presente Convenio.-----

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a los TREINTA (30) días desde la fecha de su celebración y tendrá un plazo de duración de DOS (2) años, prorrogándose por igual lapso en los periodos sucesivos, salvo comunicación en

ES COPIA FIEL.

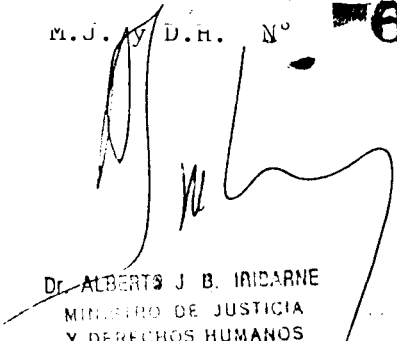
SILVIA M. PARENTI
ENCARGADA DE ASIA
DIRECCION DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS
E INFORMACION AL PUBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

cul

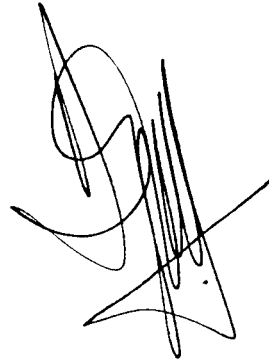


contrario de cualquiera de las partes, que deberá ser notificada en forma fehaciente con una antelación de SESENTA (60) días al vencimiento del plazo.----
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Junio de 2007.-----

M.J. y D.H. N° **699**



Dr. ALBERTO J. B. IRIBARNE
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



CONVENIO N° **003024** 11 JUL 2007